



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y Modernización
Administrativa
Servicio de Gestión de Ingresos

MEMORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA

Por el Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales se remite la documentación necesaria para la tramitación del expediente para el establecimiento de una nueva Tasa por prestación de servicios públicos de ayuda a domicilio, así como la aprobación de su Ordenanza Fiscal reguladora.

Como se indica en la memoria justificativa firmada por el Concejal Delegado de dicha Área la razón para la implantación de esta nueva tasa se basa en *“la reciente Sentencia del Tribunal Supremo núm. 800/2025, referida a personas en situación de gran dependencia (grado III), que establece que, en este colectivo el Servicio de Ayuda a Domicilio constituye un servicio individualizable que debe financiarse mediante tasa municipal, de acuerdo con el artículo 20.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Esta jurisprudencia aconseja adecuar el régimen financiero del Sistema de Ayuda a Domicilio de manera prospectiva vinculando la cuantía de la tasa al coste real del servicio”*.

El Ayuntamiento de Valladolid presta el Servicio de Ayuda a Domicilio, como una prestación esencial del sistema público de servicios sociales, de conformidad con la Ley 7/1985 y Ley 27/2013, así como la normativa autonómica, Decreto-Ley 1/2014 y Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por Decreto 58/2014, ostentando, en consecuencia, la competencia y la responsabilidad en la prestación del mismo, debiendo garantizar su sostenibilidad financiera y su adecuación al marco jurídico vigente.

La prestación del servicio puede ser objeto de una tasa municipal al cumplirse lo establecido en el artículo 20 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo: a) No es de solicitud o recepción voluntaria para los administrados, al considerar que los bienes, servicios o actividades requeridos son imprescindibles para la vida privada o social del Solicitante (STS 800/2025) y b) No se prestan o realizan por el sector privado, esté o no, establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

La tramitación de este expediente para el establecimiento de la nueva Tasa por prestación de servicios públicos de ayuda a domicilio, así como la aprobación de su Ordenanza Fiscal reguladora, se realiza a través del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2023, relativo a la delegación de competencias en el Concejal Delegado de dicho Área: 8. (...) *todos los actos de gestión tributaria que legalmente no correspondan a otro órgano, a excepción de los precios públicos y las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, que corresponderán al Concejal del Área que los establezca.”*

Por parte del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales se ha remitido la siguiente documentación:

- Memoria justificativa del establecimiento de la tasa.
- Memoria económico financiera en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Informe de valoración de impacto de género.
- Memoria del análisis de impacto normativo de la ordenanza fiscal.
- Texto de la nueva Ordenanza Fiscal.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJ2HZ5PVL7O3TQDGQJDOM	Fecha	19/02/2026 15:20:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OJ2HZ5PVL7O3TQDGQJDOM	Página	1/2



Revisada dicha documentación se ajusta a los requisitos de la normativa en vigor, por lo que se procede a la tramitación del expediente para el establecimiento de una Tasa por prestación de servicios públicos de ayuda a domicilio, así como la aprobación de su Ordenanza Fiscal reguladora

Repercusión económica:

De acuerdo con el contenido de la memoria económico-financiera el importe ingresado por la nueva Tasa sustituirá al que, hasta su entrada en vigor, se recaude mediante el precio público establecido.

Al importe de la tasa no es de aplicación el I.V.A., estimándose que los ingresos por este concepto ascenderán a 627.400 euros.

Valladolid, fecha a la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE GESTIÓN DE INGRESOS,

Mª Isolina Viñuela Rojo

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE
HACIENDA, PERSONAL Y
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA,

Teresa Redondo Arranz

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJ2HZ5PVL7O3TQDGQJDOM	Fecha	19/02/2026 15:20:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	MARÍA ISOLINA VIÑUELA ROJO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OJ2HZ5PVL7O3TQDGQJDOM	Página	2/2

